



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 4 de julio de 2018

NÚM. 94

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. Retirada en el Pleno (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de España a congelar las actuales retribuciones hasta el final de la vida regulatoria de las instalaciones fotovoltaicas. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover que la atención primaria de salud a los niños y niñas en edad pediátrica se realice por médicos especialistas en pediatría, y de manera progresiva por profesionales de enfermería pediátrica. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su desacuerdo con la política penitenciaria de alejamiento. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un Plan de actuación para la promoción de un modelo inclusivo-participativo navarro de empresa. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Económico (Pág. 8).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a abordar el cambio normativo que permita la configuración de un Consejo Navarro de la Cultura y las Artes participativo y representativo de las sensibilidades culturales de Navarra. Aprobación por la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud (Pág. 9).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diferentes medidas en relación con el acogimiento residencial de menores. Aprobación por la Comisión de Derechos Sociales (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a emprender las acciones judiciales que procedan frente a Caixabank, con el objeto de recuperar los 4,9 millones que las arcas forales perdieron como consecuencia de la contratación, por el anterior Gobierno, de productos financieros (SWAP y COLLAR). Rechazo por el Pleno (Pág. 10).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas en contra de la explotación infantil. Retirada de la moción (Pág. 10).
- Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra considera necesario que el Gobierno de Navarra lleve a cabo gestiones para el traslado de los siete jóvenes de Altsasu a la prisión de Iruña-Pamplona.. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 11).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, aprobó la Ley Foral por la que se modifica La Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 29 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra

PREÁMBULO

La Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra, configura el sistema de seguridad pública de Navarra, participado por las diferentes Administraciones Públicas, y diseña los instrumentos de coordinación y planificación con la finalidad última de conseguir mayor eficacia en el uso racional y sostenible de los recursos disponibles y, por consecuencia, un mayor grado de eficacia en la consecución de los resultados deseables en el entorno de la seguridad ciudadana.

El capítulo II de la citada norma contempla la organización del citado anteriormente sistema de seguridad pública de Navarra. Dicho capítulo contiene la organización administrativa en la materia, asigna funciones específicas a los órganos competentes de la administración foral y de la administración local, y regula los órganos de participación y coordinación en el ámbito de la seguridad pública, como el Consejo de Seguridad Ciudadana, los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana, la Comisión Interdepartamental para la Seguridad Pública, la Junta de Seguridad de Navarra,

las Juntas Locales de Seguridad en cada municipio con Cuerpo de Policía Local y, asimismo, la Comisión de Coordinación de Policías Locales.

No cabe duda de que los órganos colegiados constituyen uno de los cauces estables de participación y análisis de las políticas públicas, siempre y cuando sean adecuados y proporcionados a las necesidades que pretenden cubrir, atendiendo a la utilidad y valor añadido que pueden aportar, en este caso, a la mejora de las políticas públicas de seguridad que en última instancia justificarán su existencia.

Por el contrario, la duplicidad o multiplicación de órganos con funciones yuxtapuestas, y una desordenada composición y funcionamiento, pueden hacer de dicho sistema orgánico un sistema inoperativo y afuncional sin contribución alguna a dichas políticas públicas, por lo que se precisa realizar un ejercicio de reflexión y reordenación de la organización del sistema de seguridad pública bajo criterios de racionalidad, realismo y ajustando su diseño a las necesidades y demandas de la ciudadanía y a la realidad de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual es necesaria la evaluación de su normativa y su operatividad para adecuarlos a los principios que la ley establece, caminando hacia un diseño más racional y realista del mapa orgánico colegial en función de su aportación a la política pública de seguridad.

En todo ejercicio de reordenación de estructuras y mapas orgánicos se precisa en primer lugar reducir, por eliminación o agrupamiento, aquellos órganos colegiados del sistema de seguridad pública que por duplicidad de funciones o falta de operatividad no aportan valor alguno a dicho sistema de seguridad pública.

Todo proceso de reducción debe cerciorarse de que las funciones atribuidas al órgano colegiado son prescindibles o, en caso contrario, se encuentran o pueden residenciarse en otro órga-

no que persista. En esta línea, las funciones atribuidas en el ámbito local a los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana, que nunca han llegado a reunirse, se contemplan por un lado en las Juntas Locales de Seguridad en aquellos municipios que dispongan de Policía Local, o mediante la constitución de los Consejos Sectoriales, órganos no limitados a los municipios con dicha dotación policial, contemplados en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, órganos ambos de habitual recurrencia por parte de las entidades locales.

Así también, a nivel de la Administración de la Comunidad Foral, la Comisión Interdepartamental para la Seguridad Pública, cuyas funciones se yuxtaponen con las del Consejo de Seguridad Ciudadana, con un ámbito participativo subjetivo y objetivo mayor, y a la que deben orientarse de forma coordinada los asuntos relacionados con la seguridad pública que afecten a las distintas administraciones desde la óptica y principios que inspiran el sistema de seguridad pública de Navarra: complementariedad, cooperación, coordinación, colaboración, información recíproca y lealtad institucional.

En segundo lugar, dicho proceso de reestructuración debe marcarse como objetivo la optimización del rendimiento de los órganos que finalmente deben conformar el sistema de seguridad pública para garantizar una operativa y correcta planificación, implementación y evaluación de la política de seguridad pública. Es el caso del Consejo de Seguridad Pública al que se incorporan algunas funciones de la Comisión Interdepartamental de Seguridad Pública que se extingue, así como del Observatorio de Seguridad Pública de Navarra que se extingue, por tener definidas únicamente funciones de apoyo al propio Consejo, básicamente de gestión y análisis de datos, que se pueden realizar desde la propia organización de las diferentes Administraciones Públicas.

Algunas de las cuestiones señaladas exigen la afectación o modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra, y del Decreto Foral 21/2011, de 28 de marzo, por el que se crea el Observatorio de Seguridad Pública de Navarra.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.

La Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 9 cuya redacción será la siguiente:

“3. Serán funciones del Consejo:

a) Ejercer funciones consultivas respecto de las distintas Administraciones Públicas asesorando a los organismos especializados en el diseño de una política de seguridad pública adecuada a las circunstancias del momento y lugar, prestando especial atención a los fenómenos colectivos que se suceden en el marco de la sociedad.

b) Analizar, estudiar y evaluar la situación global de seguridad pública en Navarra, a partir de los referentes más significativos que giran en torno a la seguridad ciudadana, promoviendo estudios de comportamiento y análisis de situación que permitan operar sobre circunstancias concretas y valorables a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

c) Efectuar seguimientos de aquellos factores que puedan perturbar una serena convivencia ciudadana como la xenofobia, el racismo, la violencia callejera y la violencia de grupos o fenómenos similares, a fin de prevenir conflictos y peligros que puedan poner en riesgo a los ciudadanos o a los valores más esenciales de la sociedad.

d) Promover medidas generales de mejora de la situación de la seguridad en Navarra e impulsar iniciativas orientadas a mejorar los servicios de las distintas Administraciones Públicas relacionadas con la seguridad pública.

e) Conocer el informe anual sobre la seguridad pública en la Comunidad Foral que apruebe el Gobierno de Navarra.

f) Gestionar y mantener un sistema unificado de informaciones policiales de interés estadístico y promoción de intercambio de información de interés policial entre la Policía Foral de Navarra y el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad que operan en Navarra.

g) El seguimiento de la ejecución y grado de cumplimiento del Plan General de Seguridad Pública de Navarra.

h) Las demás funciones que le asigne la normativa vigente”.

Dos. Se suprime el artículo 10.

Tres. Se suprime el artículo 11.

Cuatro. Se modifica el apartado 3, del artículo 18, cuya redacción será la siguiente:

“3. Corresponde al Gobierno de Navarra, a propuesta del consejero titular del departamento competente en materia de seguridad pública y previo conocimiento del Consejo de Seguridad Ciudadana de Navarra, aprobar el Plan General de Seguridad de Navarra”.

Cinco. Se modifica el apartado 2, del artículo 22, cuya redacción será la siguiente:

“2. El departamento titular de la competencia en materia de seguridad pública deberá elaborar un informe anual sobre la seguridad interior en la Comunidad Foral de Navarra, basado en las actividades estadísticas reguladas por el Plan de Estadística de Navarra. Dicho informe deberá

ponerse a disposición de las autoridades y de los órganos interesados, especialmente la Junta de Seguridad de la Comunidad Foral de Navarra, la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Navarra, las Juntas Locales de Seguridad y los Consejos de seguridad ciudadana”.

Disposición derogatoria única. Régimen de derogaciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de rango legal o reglamentario se opongan a lo dispuesto en esta ley foral, en particular el Decreto Foral 21/2011, de 28 de marzo, por el que se crea el Observatorio de Seguridad Pública de Navarra.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019

RETIRADA EN EL PLENO

En sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada por la Presidenta del Gobierno de Navarra del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-

2019, presentado por el Gobierno de Navarra y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 86 de 19 de junio de 2018.

Pamplona, 29 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de España a congelar las actuales retribuciones hasta el final de la vida regulatoria de las instalaciones fotovoltaicas

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a congelar las actuales retribuciones hasta el final de la vida regulatoria de las instalaciones fotovoltaicas, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a congelar las actuales retribuciones hasta el final de la vida regulatoria de las instalaciones fotovoltaicas, sin que se vuelva a producir ningún tipo de recorte adicional ni actualizaciones que puedan suponer una minoración de su retribución".

Pamplona, 29 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover que la atención primaria de salud a los niños y niñas en edad pediátrica se realice por médicos especialistas en pediatría, y de manera progresiva por profesionales de enfermería pediátrica

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover que la atención primaria de salud a los niños y niñas en edad pediátrica se realice por médicos especialistas en pediatría, y de manera progresiva por profesionales de enfermería pediátrica, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Promover que la atención primaria de salud a los niños y niñas en edad pediátrica se realice

por médicos especialistas en pediatría, y de manera progresiva por profesionales de enfermería pediátrica.

2. Reestructurar las UBA (Unidades Básicas de Atención), compuestas por pediatra y enfermera, atendiendo a criterios de dispersión geográfica y TIS, con el fin de equilibrar las cargas asistenciales, mejorar la calidad y promover la atención por médicos especialistas de pediatría.

3. Establecer, de acuerdo con los sindicatos correspondientes, la creación de una lista especial de contratación de Enfermería Especialista en Pediatría, para cubrir las plazas de Atención Primaria, la cual tendría prioridad de contratación en puestos específicos de pediatría sobre la lista general.

4. Establecer un máximo de 1000 TIS/Pediatra (considerado límite para garantizar una adecuada seguridad clínica y calidad asistencial; además de no permitir la sobrecarga laboral de estos profesionales). Para los casos excepcionales en que se superen, son otras alternativas de reorganización estudiar la posibilidad de complementos retributivos con acuerdo sindical, relativos a dispersión geográfica y cupos con más de 1000 TIS/profesional teniendo en cuenta también aquellos puestos de trabajo con especial dificultad de cobertura.

5. Tomar las medidas oportunas (contractuales, retributivas, formación) para atraer nuevos pediatras y retener los existentes.

6. Mejorar la calidad de los contratos temporales con el objeto de favorecer la continuidad de la asistencia y la retención de los profesionales contratados temporales.

7. Tramitar una nueva OPE en 2019 estudiando la ampliación de plazas de pediatría en la actual OPE con el fin de reducir la temporalidad.

8. Fomentar desde el Departamento de Salud la formación de los profesionales, docencia e investigación en pediatría en Atención Primaria.

9. Asimilar los criterios de sustitución en Atención Primaria a los establecidos en Atención Especializada.

10. Promover la conciliación familiar de los diferentes profesionales, con la flexibilidad del horario laboral y otras medidas de conciliación.

11. Desarrollar herramientas informáticas específicas, así como Protocolos y Guías de Práctica Clínica actualizados.

12. Desarrollar un Plan sectorial de Atención Pediátrica en Atención Primaria y Urgencias, donde se desarrollarán programas que tendrán en cuenta los nuevos modelos familiares, la diversidad cultural y nuevas realidades sociales.

13. En este plan sectorial, atender las especiales necesidades de los niños y niñas enfermos en las escuelas.

14. Solicitar en el próximo Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud que se aborde la situación de la falta de profesionales, entre los que se encuentran los especialistas en pediatría, así como las medidas a desarrollar, incluyendo la ampliación de la oferta de MIR en las próximas convocatorias".

Pamplona, 29 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su desacuerdo con la política penitenciaria de alejamiento

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su desacuerdo con la política penitenciaria de alejamiento, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra, apelando al cumplimiento de lo previsto en la Ley General Penitenciaria para evitar el desarraigo en el cumplimiento de las penas privativas de libertad conforme a los principios de reinserción y resocialización de las mismas, manifiesta su desacuerdo con la política penitenciaria de alejamiento y en este sentido, dentro del nuevo tiempo abierto

tras la desaparición de ETA, entiende necesaria una nueva política penitenciaria que evite un cumplimiento de penas privativas de libertad lejos de los lugares de arraigo social y familiar, y facilitando la relación con sus familiares y en atención al bienestar de hijos e hijas menores de edad y en defensa de su derecho a estar con sus progenitores.

2. El Parlamento de Navarra considera necesario avanzar en las políticas de convivencia para lo cual resulta oportuna la aplicación de principios como el de individualización, humanidad y reconocimiento del daño causado".

Pamplona, 29 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un Plan de actuación para la promoción de un modelo inclusivo-participativo navarro de empresa

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un Plan de actuación para la promoción de un modelo inclusivo-participativo navarro de empresa, aprobada por la Comisión de Desarrollo Económico del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra, para avanzar hacia ese modelo y como medio también de reforzar el arraigo territorial y la continuidad de las empresas en Navarra facilitando la resolución de los problemas sucesorios en las mismas, insta al Gobierno de Navarra a que realice un Plan de actuación para la promoción de un modelo inclusivo-participativo navarro de empresa, para su desarrollo en la presente y próximas legislaturas, en el que contemple, entre otras, las siguientes políticas:

a) Apoyar la difusión e implantación de sistemas participativos de gestión característicos del modelo inclusivo-participativo, ampliándolo a la definición e implantación de las mejores prácticas en políticas de comunicación interna en las empresas navarras, la definición de objetivos, selección de indicadores..., que se consideran claves para el cambio propuesto.

b) Estimular igualmente la implantación de sistemas de participación de los trabajadores en los resultados de la empresa, colaborando en la identificación de las fórmulas de mayor éxito tanto en Navarra como a nivel europeo.

c) Facilitar la incorporación de los trabajadores en el capital de la empresa habilitando una ayuda proporcional a la aportación de cada trabajador, con un máximo a fijar.

d) Identificar las mejores prácticas a nivel internacional en lo que se refiere a políticas fiscales que ayuden a promover la participación en la propiedad.

e) Estudiar las fórmulas jurídicas adecuadas y, en su caso, la elaboración de una ley que perfeccione la reglamentación actual y/o diseñe un vehículo legal propio mejor adaptado a los requerimientos de reparto del poder y de los resultados en función de los criterios específicos que establezcan los trabajadores implicados.

f) Crear un Registro de Empresas Participadas, que pueda ayudar a dar seguridad jurídica a las medidas que se arbitren en su promoción, y en el que se puedan inscribir aquellas con un porcentaje de participación en el capital superior al límite mínimo que se fije y que cumplan, asimismo, otras eventuales condiciones adicionales que se establezcan.

g) Colaborar en la elaboración de un modelo de evaluación de la implantación del modelo inclusivo-participativo, con un "check list" que ayude a las empresas a identificar los avances registrados.

h) Colaborar en campañas de sensibilización dirigida a empresarios y a trabajadores para fomentar el modelo inclusivo-participativo propuesto.

i) Prestigiar a las empresas que destaquen en la implantación del modelo mediante la organización de algún premio o reconocimiento al respecto.

j) Desarrollar actividades de formación sobre aspectos de gestión empresarial, estrategia... dirigidas a personas componentes de comités de empresa, delegados sindicales, liberados de sindicatos..., tanto de forma especial, como de forma conjunta con directivos de las empresas implicadas.

k) Prever presupuestariamente los recursos necesarios para la difusión del modelo y la ejecución de los planes de acción indicados.

l) Otras que pueden ser resultar de la aplicación del modelo".

Pamplona, 20 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a abordar el cambio normativo que permita la configuración de un Consejo Navarro de la Cultura y las Artes participativo y representativo de las sensibilidades culturales de Navarra

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a abordar el cambio normativo que permita la configuración de un Consejo Navarro de la Cultura y las Artes participativo y representativo de las sensibilidades culturales de Navarra, aprobada por la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud del Parlamento de Navarra en

sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a abordar el cambio normativo que permita la configuración de un Consejo Navarro de la Cultura y las Artes participativo y representativo de las sensibilidades culturales de Navarra antes de finalizar el año 2018".

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diferentes medidas en relación con el acogimiento residencial de menores

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diferentes medidas en relación con el acogimiento residencial de menores, aprobada por la Comisión de Derechos Sociales del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

– Desarrollar e intensificar los programas preventivos de protección en las etapas anterior y

posterior, de las medidas de acogimiento residencial, así como reforzar los programas de preservación familiar que eviten la salida del entorno familiar (equipos de atención a la infancia y adolescencia, EAIA, programa especializado de intervención familiar y el programa de educación de adolescentes).

– Reforzar los programas para recuperar la función educadora y parental positiva de las familias con menores en procesos de acogimiento residencial".

Pamplona, 29 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a emprender las acciones judiciales que procedan frente a Caixabank, con el objeto de recuperar los 4,9 millones que las arcas forales perdieron como consecuencia de la contratación, por el anterior Gobierno, de productos financieros (SWAP y COLLAR)

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a emprender las acciones judiciales que procedan frente a Caixabank, con el objeto de recuperar los 4,9 millones que las arcas forales perdieron como consecuencia de la contratación, por el anterior Gobierno, de productos financieros (SWAP y

COLLAR), presentada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Lucía Pérez Ruano y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 62 de 11 de mayo de 2018.

Pamplona, 29 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas en contra de la explotación infantil

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas en contra de la explotación infantil, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica

Doménech Linde y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 125 de 28 de octubre de 2016.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra considera necesario que el Gobierno de Navarra lleve a cabo gestiones para el traslado de los siete jóvenes de Altsasu a la prisión de Iruña-Pamplona.

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 2 de julio de 2018, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra considera necesario que por parte del Gobierno de Navarra se lleven a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias a fin de garantizar en el plazo más breve posible el traslado de los siete jóvenes actualmente encarcelados por el caso Altsasu a la prisión de Iruña-Pamplona”.

Pamplona, 2 de julio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza
